El Congresista de la República que suscribe, FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO, integrante del grupo parlamentario FUERZA POPULAR, en ejercicio de las funciones que establece el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

CONSIDERANDO:

Que, el 6 de diciembre de 1988 se promulgó la Ley 24949, *Ley de creación de la Policía Nacional del Perú,* mediante la cual se integran la Guardia Civil, la Policía Nacional de Investigaciones y la Guardia Republicana en la Policía Nacional del Perú - PNP, creándose tal como institución e integrando y asumiendo sus derechos y obligaciones.

Que, la Policía Nacional del Perú - PNP es la fuerza pública encargada de mantener el orden interno; y siendo que el mandato constitucional dispone que tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado y prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras.

Que, debido a esas funciones, la Policía Nacional del Perú tiene preparación profesional y capacitación para la investigación y combate del crimen y de cualquier amenaza realizada por sujetos activos que afecten el bienestar social de la población.

Que, los miembros de la Policía Nacional del Perú han demostrado en incontables ocasiones estar a la altura de las circunstancias en el cumplimiento de su deber, sacrificando su propia vida e integridad física, como se ha demostrado en el combate contra los movimientos terroristas Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, entre los años ochenta y noventa; así como también en las acciones contra los movimientos narcoterroristas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en los recientes años.

Que, en los últimos tiempos también demostraron su valor para guardar la salud de la población en sus acciones de control en el estado de emergencia declarado por la cuarentena ocasionada por la pandemia ocasionada por la Covid-19, al igual que en su participación, durante las marchas sociales de protestas contra el gobierno ocurridas en los años 2022 y 2023, defendiendo los activos críticos nacionales, los locales del Poder Judicial, del Ministerio Público, sus mismos puestos policiales y otros bienes jurídicos del Estado y también de privados, así como de la vida e integridad física de los ciudadanos.

Que, siendo que la labor de los efectivos policiales es sacrificada y arriesgada y que exigen para su cumplimiento valor, disciplina, sacrificio y vocación, cumpliendo a cabalidad el compromiso que inspira la instauración de su lema: Dios, Patria y Ley.

Que, por motivo de la fecha de su creación, se instituye cada 6 de diciembre como el Día de la Policía Nacional del Perú, en reconocimiento a los hombres y mujeres que forman parte de esta institución y que día a día realizan sus funciones al servicio del Estado y de la ciudadanía.

POR LO EXPUESTO,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

PRIMERO.- Expresar un especial y emotivo saludo por celebrarse el 6 de diciembre de 2025 el Día de la Policía Nacional del Perú - PNP y el Trigésimo Séptimo Aniversario del día de su creación.

SEGUNDO.- Transcribir la presente moción al Teniente General PNP, Oscar Manuel Arriola Delgado, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, y por su intermedio a todo el personal de oficiales de armas, oficiales de servicios, suboficiales de armas y suboficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú - PNP.

Lima, 2 de diciembre de 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2025 10:29:44-0500